

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

AMERICA.

NUEVA ESPAÑA. Tenemos papeles de Veracruz hasta el 31 de octubre inclusive, venidos por la fragata Lavinia que salió el 1.º del que espira de aquel puerto, y de ellos copiamos un decreto para la creación de un banco que se llamará Banco de Avío, destinado al fomento de la industria nacional con el fondo de un millón de pesos. Para reunir esta miserable cantidad han tenido que recurrir á la medida ruinosa de prolongar el permiso de introduccion de géneros que ya tenían prohibida por un decreto anterior; tal es el estado del país y tal el crédito del gobierno. En cuanto al estado de la guerra civil observamos que los papeles guardan mucho mas silencio que el acostumbrado y se hallan en ellos pocos pormenores y esos todos favorables al partido de la actual administración, porque el Registro y el Censor, que son los que tenemos á la vista son los órganos de ella, y tan ciegos apasionados suyos que se les echa de ver su parcialidad de una legua. Mas en medio de este silencio se advierte que el partido de Bustamante ha recibido un golpe mortal con la derrota y muerte de Armijo, quien como todos saben era un general antiguo y experimentado, y con grande influjo y conocimiento en la tierra caliente. En la coleccion de papeles que tenemos á la vista no está la noticia detallada de la accion que produjo aquel reves, pero se habla de ella como cosa sabida y como un suceso lamentable. Tampoco están las otras noticias que han aparecido en el *Daily Advertiser* con relacion á cartas particulares, pero sí observamos que ya D. Pablo Anaya no está de comandante general de Oajaca, y si D. Joaquín Ramírez y Sesma; y como quiera que dichas cartas hacen mención de la prision de aquel, nos inclinamos á creer que estas merecen crédito, por lo que insertamos el artículo de dicho periódico, que dice así:

«Tenemos á la vista cartas particulares de Veracruz, fecha hasta el 23 de octubre, venidas por el *Cometa* que ha llegado á Filadelfia, de las que damos los extractos siguientes:

«Anaya fué removido de Oajaca á Morelia. El fué quien contribuyó á que Salgado se escapara de sufrir la pena capital, recompensándole así un favor que aquel le habia hecho en otra época. Por esta razon Anaya ha sido preso en Méjico á su llegada.

«El coronel Victoria, preso por la segunda y última vez por Albino Perez en la hacienda de Flon, y conducido á Puebla, como habia sido condenado á muerte por el consejo de Guerra, así que llegó mandó el comandante general ejecutar la sentencia dentro de 24 horas. El oyó esta orden con calma é hizo llamar á un sastre que le hiciese una casaca, unos pantalones, &c. todo de luto, lo que estuvo concluido á la mañana siguiente. El pidió á Albino que le permitiese afeitarse, pero le fué negada su demanda por ser contraria á ordenanza. Luego que se vistió con la nueva ropa, dijo que ya estaba listo, y Albino le hizo sacar á la plaza de la ejecucion, y formó las tropas. Le trajeron un banquillo en que se sentó y pidió permiso para decir dos palabras al pueblo: entónces se levantó y dijo en alta voz: «Compatriotas y amigos; yo voy á morir, pero habrá muchos que venguen mi muerte, y eso será muy pronto.» Sentóse entónces, y Albino se le acercó á darle el último abrazo; pero Victoria se lo impidió dándole un envión en el pecho con la mano izquierda, diciendo: «V. no puede abrazarme á mí; haga V. su deber.» Entónces se sentó otra vez con calma, puso las manos sobre las rodillas con semblante sereno y fué fusilado sin hacer mas movimiento que voltear las manos en las rodillas.

«Esto sucedió el 11 de setiembre en el momento en que se estaba celebrando la victoria de Tampico.

«Oajaca está revolucionada, y mucho mas de lo que se dice. El suplemento n.º 12 del Registro Oficial dará una idea del estado de las cosas allí. El coronel Martínez, que era comandante general del estado de Chiapas, y que emigró á Guatemala cuando el plan de Jalapa, se halla en Comitán en la frontera de los países con cosa de 2000 hombres.

«El general Guerrero está en el Sur con Salgado y Almonte, quienes son sus Ministros. Codallos está cerca de Valladolid con 1500 hombres. El general Alvarez se encontró con la division de Armijo compuesta de 1500 hombres entre el 26 y 30 del pasado, y aunque se ha dicho que este perdió la vida por haberse arrojado á un barranco, lo cierto es que habiendo tomado un cañon que estaba apostado con suficiente número de tropas, y aproximándose Alvarez y su division, Armijo se preparó para la batalla; pero al empezar el tiroteo, se pasaron sus tropas á las de Alvarez, y Armijo fué hecho prisionero despues de recibir 17 heridas de las que murió inmediatamente.

«El General Bravo huyó de Acapulco y se refugió en Chilpancingo.

«El coronel Mauliaa murió en Acapulco, y su regimiento (no. 1) fué destruido.

«Otra carta nos informa de que habia sido removido el Ministro de la Guerra Facio y que probablemente ocuparía su lugar el coronel Landero. (Se continuará.) (Redactor de N. Y.)

HUNGRIA.

PRESEBURGO, 31 de diciembre. La dieta se ha cerrado ayer: la asam-

blea ha votado un mensaje á S. M. para darle las gracias por las últimas concesiones que ha dispensado á los estados relativamente á los artículos de la coronacion y del alistamiento. S. A. I. el archiduque Carlos en calidad de comisario régio ha pasado al palacio de los Estados, acompañado de una numerosa diputacion y haciéndosele salvas de artillería. Al pie de la escalera fué recibido por otra segunda diputacion, que lo acompañó hasta la sala de los magnates, en que estaban reunidas las dos cámaras. El archiduque fué recibido con todo el entusiasmo que caracteriza el amor de los húngaros á su ilustre dinastía, y que se ha manifestado claramente en esta solemne ceremonia por las muchas y repetidas aclamaciones. El discurso pronunciado en esta ocasion por el canciller de la corte de Hungría en lengua húngara, la arenga latina del comisario régio, y la respuesta que en el mismo idioma dió el príncipe primado han merecido mil aplausos. Habiéndose retirado el archiduque Carlos, se publicaron los artículos sancionados. El archiduque Palatino dirigió un discurso á la asamblea: el príncipe primado le respondió á nombre de la dieta, con que quedó cerrada. (*Gaceta de Francia*).

PRUSIA.

BERLIN, 25 de diciembre. — Nuestra corte ha resuelto intervenir en los negocios de Polonia de la misma manera, y tan poco como ha intervenido en los de Bélgica: la Prusia guardará sus fronteras.

El gran ducado de Posen se encuentra ya, lo mismo que el del Bajo-Rin en una situacion militar muy respetable. La seguridad de estas provincias descansa en el buen espíritu de sus habitantes, y no necesita de medidas extraordinarias.

Creer generalmente que de la generosidad del emperador de Rusia podrá esperarse, que terminarán amigablemente los asuntos de Polonia. No aseguramos la noticia que ha corrido estos dias, de que nuestro monarca tendria una entrevista con su yerno en Koenigsberg: esto sería un nuevo motivo de esperanzas.

El sabio conde R... habitante de la revolucion, ha llegado aquí, encargado sin duda de pedir una mediacion.

Se habla de la formacion de nuevos regimientos de la guardia. (*Id.*)

SUIZA.

BERNA, 31 de diciembre. — *Dieta federal. Declaracion.* La dieta de la confederacion suiza, reunida en sesion extraordinaria, y penetrada de la magnitud de sus deberes, ha reconocido unánimemente desde su primera sesion, la necesidad de declarar con energia la actitud que quiere tomar la nacion, en las circunstancias difíciles en que actualmente se halla la Europa.

Declara, pues, en nombre de los veinte y dos cantones confederados, que si se enciende la guerra entre las potencias vecinas, está en la firme resolucion de sostener una estrecha neutralidad. La Suiza tiene este derecho como estado independiente; y este derecho está garantido por los tratados mas solemnes: declara ademas que para hacerlo respetar, empleará todos los medios que estan en su arbitrio.

Deseando la paz, pero sin negarse á una lucha noble y justa, confiamos en el dios de nuestros padres, que los confederados verán los acontecimientos del dia con calma y con firmeza. Reunirán todos sus esfuerzos para defender la integridad de su territorio, su independencia nacional, y su antigua libertad. No se escusará ningun sacrificio por conseguir tan noble objeto.

En tan graves circunstancias, la dieta confia el destino de los estados en el patriotismo, valor, y constancia de todos los suizos, que llamará á las armas con el objeto único de proteger las fronteras contra todo ataque exterior de cualquier lado que venga: todo lo espera de la adhesion de los gobiernos y de la nacion entera á una causa tan santa.

¡Que la bendicion y asistencia del altísimo proteja en adelante como hasta ahora nuestra amada patria! Dado en Berna el 27 de diciembre de 1830.

Declaracion á la cual las diputaciones se han conformado por unanimidad. 1.º La dieta consagra unánimemente el principio, de que cada estado de la confederacion en virtud de su derecho de soberanía, es libre de hacer en su constitucion todas las alteraciones que mire como necesarias y útiles, con tal que no sean contrarias al pacto federal. En consecuencia de esto la dieta no se mezclará de manera alguna en las reformas ya hechas, ó que de nuevo se introduzcan en las constituciones.

2.º La dieta está convencida de que no existe actualmente el caso prevenido por el artículo 4.º del pacto federal de una intervencion federal: concibe la justa esperanza de que los trabajos constitucionales de los cantones, donde se ocupan en ellos, se terminarán de una manera legal, y sin poner en peligro la tranquilidad pública; y en su consecuencia no ve ningun motivo de deliberar por mas tiempo sobre el artículo 1.º de la circular directorial. (*Siguen las firmas*).

La dieta va á ocuparse de nombrar un general y oficiales superiores: debe decretar un alistamiento de 4 á 5 mil hombres, ha-

siendo que esten disponibles los otros 60000, y dándoles gefes que se hagan conocer de sus soldados, y los tengan siempre ejercitados en frecuentes revistas, durante los últimos meses del invierno. Se fijarán los cuarteles generales, y los sitios en que deban acantonarse las tropas; de manera que al primer cañonazo, ó al primer fuego que se encienda en las montañas se reuna todo el ejército.

En la sesión del 28 de diciembre ha reconocido la dieta por unanimidad el derecho que tiene cada canton de hacer en su constitucion las alteraciones que tenga por conveniente, en tanto que estas no vulneren en nada el pacto federal: ha decidido que no intervendrá en los negocios interiores, menos en el caso de que positivamente lo pida un canton, y entonces intervendrá según el espíritu del pacto.

La proclama que se va á publicar se ha votado por unanimidad. Un diputado propuso un proyecto de redaccion, que fué aprobado con muy ligeras correcciones. Hasta el presente todo marcha bien: el espíritu federal es excelente, y las determinaciones todas se adoptan por unanimidad. La dieta debe quedar emplazada para dentro de algunos dias, á fin de dar tiempo á la Cancilleria y al Vort para organizarse en Lucerna.

La cuestion de la traslacion del directorio federal á Lucerna ha dado ocasion á algunos debates: esta traslacion se ha visto espresamente reclamada por la mayor parte de las instrucciones de los diputados. Algunos de estos han extrañado que una cosa tan claramente determinada en el pacto federal, haya dado motivo á una seria discusion. La diputacion de Uri ha sido la única que ha votado por que la dieta continuase los trabajos en Berna desde 1.º de enero, atendiendo á que no habiendo concluido Lucerna la reforma de su constitucion, no ofrecia ninguna garantia, ni seguridad de que su nueva carta no fuese contraria al pacto federal. Este voto único ha sido debilmente apoyado por la diputacion de Unterwald.

Habiendo declarado el presidente de la dieta que la cuestion de la traslacion del directorio á Lucerna estaba decidida por el pacto federal, y que no restaba otra cosa, que resolver sobre la continuacion y prorrogacion de la dieta sin comision intermedia, la asamblea ha decidido por la prorrogacion, reuniéndose nuevamente en Lucerna para un dia determinado. La sesión del 20 ha sido la última que se ha celebrado en Berna: aseguran aun que la dieta ha concluido definitivamente sus trabajos. Algunas personas creen que á berá continuarse en Lucerna. (Id.)

BELGICA.

BRUSELAS, 2 de enero. La comision diplomática ha hecho al congreso la comunicacion siguiente:

A los miembros de la comision central del gobierno provisional.

« Señores, por decreto de 30 de este mes let. B n.º 67 habeis trasladado á la comision de relaciones estrangeras, un mensaje por medio del cual el congreso nacional invita al gobierno provisional á hacerle conocer:

« 1.º El estado de nuestras relaciones diplomáticas, y sobre qué bases se han entablado negociaciones con los enviados de las cinco grandes potencias en Londres;

« 2.º Si la eleccion del gefe del estado entra ó ha entrado para alguna cosa en las negociaciones;

« 3.º Si en el caso de que la Holanda continúe en no cumplir puntualmente las condiciones de la suspension de armas, ha tomado providencias y dado las órdenes oportunas para que se renueven las hostilidades dentro de un término cualquiera;

« 4.º Si se ha abierto, ó se van á abrir con Francia negociaciones para un tratado de comercio que facilite el cambio de sus productos recíprocos;

« Pienso, Señores, que las indicaciones que á continuacion se espresan, satisfarán los deseos que ha manifestado el congreso nacional, y que por lo tanto se le podrán comunicar.

« 1.º Las relaciones diplomáticas con los enviados de las cinco grandes potencias tienen por base el protocolo de 4 de noviembre, y se han continuado con el objeto de llegar á la conclusion de un armisticio, del cual la libre navegacion del Escalda es una condicion sine qua non.

« El estado de estas relaciones es tal, que según la manifestacion oficial que ha hecho en Paris el conde Sebastiani, y que acaba de confirmar en la tribuna de la cámara de los diputados el presidente del consejo de ministros de Francia, las cinco potencias han reconocido como un principio la independencia de la Bélgica.

« 2.º La eleccion del futuro gefe del estado no entra para nada en las negociaciones.

« 3.º Las posiciones que se ha hecho tomar sucesivamente á los diferentes cuerpos del ejército, están combinadas de tal manera que puedan renovarse con ventaja las hostilidades, en el caso que la Holanda persevere en no dar cumplimiento á las condiciones de la suspension de armas.

« No se ha dado la orden, ni fijado el plazo para la renovacion de las hostilidades.

« 4.º Se están reuniendo todos los materiales indispensables para abrir negociaciones con Francia por un tratado de comercio. Sobre esto trabajan comisiones en las provincias, y sus informes van á ser el objeto de profundas meditaciones.

« Os ruego, Señores, que admitais las seguridades de mi alta consideracion.

« El vice-presidente de la comision de relaciones estrangeras, « Conde de Celles » (Id.)

FRANCIA.

PARIS, 6 de enero. — Una carta de Podolia de fecha del 4, llegada estos últimos dias á Paris, desmiente la noticia que corrió en Varsovia, de haberse manifestado el cólera morbo en esta provincia: se

supone solamente que esta enfermedad ha aparecido en Ukraine cerca de las cataratas del Dnieper, pero que en Podolia todos están tranquilos, tanto más, cuanto que el gobierno ruso toma todas las precauciones oportunas. (Id.)

— Cartas particulares de Berlin del 26 de diciembre, dicen que el equipage de campaña del emperador Nicolas ha salido de Petersburgo, y que el emperador debe ponerse en camino el 14 de enero para las fronteras de Polonia con la guardia imperial rusa. (Id.)

— Escriben de Brest con fecha 31 de diciembre: « La *Terpsicoris*, fragata mandada por el capitán Gourbeyre procedente de Madagascar entró en la rada el 28 á las doce menos cuarto con bandera blanca. La tripulacion ignoraba las noticias de Francia, despues de la toma de Argel. El estacionario le envió al punto una bandera tricolor, que enarbolaron el estado mayor y la tripulacion. A bordo de la fragata se halla como pasajero el hijo mayor de la viuda Rad'ham, reina de Tink-Tink.

« La *Juno*, la *Zelosa* y la *Bengala* estaban todavía en Borbon. La *Juno* á los quince dias debia llegar á Madagascar para terminar de una vez los resentimientos entre los franceses, y la nacion de los Ovas. » (Id.)

Se lee en un periódico: « La fragata *la Dido*, mandada por M. La-Traite, debe salir de Tolon en los primeros dias de abril, llevando á su bordo á S. A. R. el príncipe de Joinville, discípulo de primera clase de la marina. »

Protocolo de la conferencia del Foreign-office en Londres el 20 de diciembre de 1830. — Presentes los plenipotenciarios de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia.

Habiendo recibido los plenipotenciarios de las cinco cortes la adhesion formal del gobierno belga á el armisticio que se le habia propuesto, y que ha sido tambien aceptado por el rey de los Países Bajos, cumpliendo así la conferencia la primera idea que se habia propuesto con el fin de evitar la efusion de sangre, los plenipotenciarios se han reunido para deliberar sobre las medidas ulteriores que deben adoptarse con objeto de remediar la confusion, que las turbulencias de la Bélgica han producido en el sistema establecido por los tratados de 1814 y 1815.

Al formar, por los tratados en cuestion, la union de la Bélgica con la Holanda, las potencias que firmaron estos mismos tratados, y cuyos plenipotenciarios están ahora reunidos, habian tenido por objeto establecer un justo equilibrio en la Europa, y asegurar así la conservacion de la paz general.

Los acontecimientos de los cuatro meses últimos han demostrado, que por desgracia, la union perfecta de estos países, que las potencias se habian propuesto, ni se habia conseguido hasta ahora, ni seria posible en adelante. De este modo destruido el objeto de la union de la Bélgica con la Holanda, era indispensable recurrir á otros medios para que se cumpliesen las intenciones, á cuya ejecucion esta union debia servir de medio.

Unida á la Holanda, y formando parte integrante del reino de los Países Bajos, la Bélgica debia llenar la parte que le cupiese de los deberes europeos de este reino, y las obligaciones que por medio de los tratados habia contraido hacia las demas potencias. Su separacion de la Holanda no podrá librarla de esta parte de sus deberes y de sus obligaciones.

La conferencia pues se ocupará en discutir y arreglar los medios que sean mas propios para combinar la independencia futura de la Bélgica con lo estipulado en los tratados, con los intereses y la seguridad de las otras potencias, y con la conservacion del equilibrio europeo. A este efecto continuando la conferencia las negociaciones con el plenipotenciario de S. M. el rey de los Países Bajos, invitará al gobierno provisional de la Bélgica á enviar á Londres, lo mas pronto posible, comisarios con poderes amplios para ser oídos y consultados sobre cuanto pueda facilitar la adopcion definitiva de las providencias, que arriba se han indicado.

Estas providencias no podrán perjudicar en nada los derechos que el rey de los Países Bajos y la confederacion Germánica ejercen sobre el gran ducado de Luxemburgo.

Los plenipotenciarios de las cinco cortes están convenidos en que el presente protocolo se comunique al plenipotenciario de S. M. el rey de los Países Bajos, dirigiendo copia al Lord Pensonby y á M. Bresson, mediante la adjunta carta, y del cual darán conocimiento al gobierno provisional de la Bélgica.

Firmado: Esterhazy, Wessenberg, Talleyrand, Palmerston, Bulow, Lieven-Matuschewicz. Es copia conforme. firmado: Ponsoby.

— De las fronteras de la Suiza escriben con fecha de 28 de diciembre. « La dieta se ha reunido en Berna: está muy ocupada en los asuntos generales de la Suiza, y en preparar los medios de sostener su neutralidad. Es muy interesante guarnecer las fronteras para oponerse al paso de tropas extrangeras, ya sea por la parte oriental ó por la occidental. Están de acuerdo sobre este punto, y sobre la no intervencion en los negocios particulares de cada canton » (Gaceta de Francia).

Ha llegado á Paris M. Alejandro Wielopolski, encargado de una mision del dictador de Polonia. Salió de Varsovia el 12 de diciembre.

El gobierno ingles parece que vá á poner sobre las armas las milicias de los tres reinos, lo que formaria una fuerza permanente de 100000 infantes, sin contar la tropa de línea. (Id.)

El *Amigo de la Religion* cuenta que un hijo de Gerónimo Bonaparte, y un primo suyo, hijo de Luis su hermano, reunidos con otros calaveras de las propagandas de Nápoles y Paris, proyectaban disolver el conclave de Roma y apoderarse del castillo de Santangelo: pero la policia de Roma los ha cogido y arrojado fuera del territorio de la iglesia. Han escapado con dificultad de las manos de los habitantes exasperados por su tentativa revolucionaria. (Id.)

— La Prusia está muy decidida á mantener la paz con la Francia.

— Una carta de Colonia anuncia que el príncipe Guillermo se ha

establecido allí con toda su familia. Ha debido llegar el 1.º de enero. — Creen en Londres que se disolverá el parlamento para febrero.

ESPAÑA.

MADRID, 6 de enero. SS. MM. y augusta hija, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Por el ministerio de hacienda, se ha comunicado al director general de propios con fecha 12 de noviembre próximo pasado la Real orden siguiente: Enterado el Rey nuestro Señor de lo espuesto por V. I. en 24 de marzo último sobre el expediente instruido á instancia del ayuntamiento de Chauchina, provincia de Granada, en solicitud de permiso para cubrir por repartimiento vecinal el deficit de 7974 rs. que resulta en los fondos de propios para satisfacer las cargas de reglamento; se ha servido S. M. mandar que se exija la espresada cantidad por reparto que se haga entre los vecinos, con proporcion á los haberes de cada uno, exceptuándose á los meros jornaleros y pobres de solemnidad. Al mismo tiempo se ha servido S. M. declarar que los hacendados forásteros que no reciben de los pueblos donde existen sus haciendas ninguno de los beneficios que disfrutan los vecinos, ni son considerados como tales para sus aprovechamientos, no sean contribuyentes para las cargas municipales de ellos, á excepcion de aquellos casos en que con la competente autorizacion recaigan los repartos sobre impuestos hechos á las fincas de los ausentes.

Con fecha 18 de noviembre, se ha comunicado por el ministerio de hacienda á la direccion general de rentas la Real orden siguiente: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por la direccion general en 29 de octubre último, se ha servido S. M. mandar que ínterin no tiene á bien determinar otra cosa se observen para la provision de los estancos á la décima las reglas siguientes: 1.ª Los intendentes de las provincias nombrarán en lo sucesivo todos los estancieros asalariados á la décima, previa la correspondiente propuesta de los administradores, con arreglo á instrucción, de cuya eleccion darán solamente parte á la direccion general de rentas para los efectos del mejor servicio: quedan esclusivos de esta facultad los estancieros que gozan un sueldo fijo por reglamento ó ordenes especiales, los cuales continuarán nombrados por la citada direccion, como empleos fijos y clasificados de subalternos de Real hacienda: 2.ª La facultad que se concede á los intendentes por la regla anterior se entiende limitada á los estancos actualmente establecidos con la competente autorizacion, pero no á los que haya necesidad de crear de nuevo, para los cuales ha de preceder la formacion del oportuno expediente justificativo de la absoluta necesidad y conveniencia de su aumento, y luego que esta se acuerde por la direccion estarán igualmente autorizados los intendentes para la provision: 3.ª En la eleccion de estancieros á la décima se sugetarán precisamente los intendentes á dar la preferencia: 1.º á los empleados cesantes del resguardo que gocen sueldo en esta clase, para lo cual se pondrán de acuerdo con los de otras provincias si no los hubiese en la que sea la vacante: 2.º á los dependientes del resguardo en actual servicio que no puedan hacerle con utilidad: 3.º á los dependientes del mismo cuerpo nombrados por la direccion, y que habiendo servido lo menos cuatro años con buena nota esten sin ejercicio ni sueldo por efecto de la reforma del resguardo; y 4.º á los retirados del servicio militar que dejen haber á favor del erario: 4.ª Los intendentes en igualdad de circunstancias cuidarán de hacer los nombramientos para dichos estancos á la décima en los que dejen mayor haber en beneficio del erario, y se hallen en disposicion de dar las correspondientes fianzas que necesitan para asegurar su responsabilidad, contando en todos los casos con la seguridad de la fianza: 5.ª Formarán una relacion en que consten todos y cada uno de los estancos á la décima de sus respectivas provincias, sugetos que los desempeñan, cálculo al poco mas ó menos de lo que produce la décima á cada uno, y cantidad de fianza que tienen señalada en metálico; y con estas esplicaciones la remitirán á la direccion para que conste en ella: 6.ª Y finalmente los mismos intendentes y los administradores serán responsables si propusiesen ó nombrasen algun estancero pasando de una clase á otra sin estar apurada la primera, y así sucesivamente.

Un periódico francés aconseja á S. M. Luis Felipe que adopte la constitucion de 1791 y que solo de este modo podrá reinar en paz: así quisieran vengar algunos la pretendida indulgencia de la cámara de los pares en la causa de los ex-ministros, y acabar de una vez con lo poco que allí queda de monarquía. La constitucion de 91 es el original de que fué copia la de Cadiz: es decir, que siendo la peor de las repúblicas es también la mas mala de las monarquías, por que admitiendo un simulacro de Rey sin mas poder que el que quiere delegarle la cámara única que representa el pueblo, y careciendo de ningun otro cuerpo que conserve el equilibrio de los dos poderes, resulta que ó el monarca tiene que humillarse á ser un mero empleado amovible por el pueblo, ó constituirse en guerra perpetua con él, lo cual equivale á ser una constitucion anti-social: ¡A estos errores conduce el abuso de los triunfos momentáneos!

CAMBIOS. Londres á tres meses 37 3/4. — Paris, 15 1/9. — Cadiz, par. — Sevilla, par. — Málaga, 1/2 b.º — Valencia 1/3 d.º — Alicante, par. — Granada, 1/2 d.º — Zaragoza, 1 d.º — Santander, 1/2 á 3/4 b.º — Bilbao, 1/2 á 3/4 id. — Barcelona, á pesos fuertes, 1/4 id. — Cornuña, 1 á 1 1/4 d.º — Santiago, 1 á 1 1/4 id. — Descuento de letras 4 p.º al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.º á dinero. 31 1/2.
Vales no consolidados. 10 dineros.
Interes y deuda sin interes 5.

VARIEDADES.

Sobre amortizacion de la deuda del Estado, Vinculaciones. Remitido por M. G. D.

Fieles al empeño, que en nuestro artículo número 191 de la Gaceta de Bayona contragimos de presentar á los ojos del gobierno medios poderosos para la consolidacion del crédito del estado, y que al mismo tiempo reunan la circunstancia de ser altamente interesantes á la felicidad pública, continuaremos examinando algunos de los grandes arbitrios, que están á su alcance, y que por la convinacion de dichos extremos llaman su atencion de una manera preferente.

Tan nocivo y perjudicial es en economia el sistema de vinculaciones, como hasta cierto punto indispensable en política. La verdad del primer extremo está sancionada por el convencimiento de los hombres, y de las leyes; por consiguiente solo hablaremos en su apoyo muy ligeramente. La facultad de disponer de la hacienda de cada uno á favor de varias generaciones ó personas exclusivamente, ó llámese de testar amortizando, no se conoció en pais alguno ilustrado y floreciente de la antigüedad. Introducida en España por una infausta derivacion del derecho feudal á los fines de la edad media, ha ocasionado males, cuyo remedio proponemos en una parte imperceptible respecto á su totalidad.

La amortizacion, sea de la clase que fuese, separa de la circulacion una parte de la riqueza territorial, hace su disfrute esclusivo, y la estanca ocasionando de hecho los odiosos resultados de esta cualidad. Por ellos se disminuye, escasea y se encarece la propiedad circulante, y los réditos de un capital dado á esta inversion, son menores proporcionalmente que dedicados á cualquier otra clase de industria. Se abandona de consiguiente, ó á lo ménos se pospone, la inversion de capitales en fincas, y se derivan los infinitos males que observamos en la aplicacion de estos principios al estado de nuestra propiedad urbana, y muy particularmente de la rústica.

El sistema de vinculaciones separa casi absolutamente del cultivo las manos del propietario, y este mal es tal, que nada basta á formar una idea de su trascendencia. Los productos industriales son tantos mas repetidos y multiplicados, cuanto mayor sea el incentivo de lucro que en ellos encuentre el productor, ó director de industria. Los de la agricultura, dividido el derecho de propiedad del usufructo, vienen á ser mezquinos para los dueños directo y usufructuario, y sobre todo queda la produccion aislada y abandonada á los esfuerzos del colono, ó digase mejor, de la misma mano de obra; esfuerzos débiles porque el incentivo de utilidad no es suficiente á sacar del terreno todas las utilidades posibles; débiles por la falta de capitales necesarios para proporcionárselas; débiles en fin porque al paso que se cultiva suelo ageno, una ley dura aleja no solamente del colono, sino aun del mismo propietario, la accion de recuperar los mejoramientos hechos para aumentar la produccion, y por consiguiente la riqueza pública.

Por otra parte la facultad de vincular separando de la circulacion una parte de la primera riqueza del pais, obsta á la acumulacion de capitales que el continuo comercio y traslacion de dominio de esa misma riqueza produciria, ya por las adquisiciones, ya por las enagenaciones, siempre productivas, cuanto resultan del cálculo recíproco de utilidad en el comprador y vendedor. Además cada una de estas permutaciones, llevaria consigo la mejora de los objetos enagenados, y aumentaria en beneficio de la riqueza general los producidos que le fuesen propios y su mismo valor estimable por el adelantamiento de sus perfecciones. Nada hay mas comun en todo comprador que el envejecimiento de variar, mejorar y engrandecer lo comprado, habitud, que si bien se observa, suele producir grandes aumentos de valor y productos, cuando la libertad del cambio de estos objetos proporciona frecuentes permutas, y repetidas adquisiciones de propiedad. Por el contrario en la lánguida posesion de fincas amortizadas, en que ni el colono reúne otro caracter que el de esquilador del terreno que labra, y el principal ni puede llamarse señor de lo que posee, coinciden ambos por iguales principios en el resultado triste y asolador de empobrecer el taller de su cultivo, miran como un crimen contra sus intereses el cuidado y fomento de aquel, y procuran esclusivamente sacarle con violencia todas las utilidades del momento, aun á costa de agotar su fecundidad, y de aminorar sus virtudes naturales; y gozar el mínimo posible de las ventajas, que un propietario efectivo sacaria por la libertad de disponer al presente, y seguridad de retener y disfrutar sus aumentos para el futuro.

Sin embargo de estos males económicos evidentes, y positivos, no pueden negarse en compensacion ciertas utilidades políticas que comprometen la necesidad de sostener aquella institucion en cuanto pueda ser útil, y conserve aproximadamente el equilibrio entre las ventajas y perjuicios.

Se ha dicho y no sin razon que la nobleza es uno de los mas firmes apoyos de la monarquía. Interesados pues todos los paises que disfrutan este sistema de gobierno en su sostenimiento, no se pueden negar á admitir el sistema de amortizacion civil, identificada hoy con la idea de nobleza, en cuanto lo esté efectivamente, y se halle justificado por este interesante objeto. Por eso no comprenderemos en este sentido toda y cualquier especie de nobleza, especialmente aquella que si se nos permite llamáramos *topográfica*; ni la personal, ni toda la hereditaria aunque se halle garantida en el principio de posesion inmemorial, que tanto la ha generalizado entre nosotros. La nobleza, que puede llamarse intimamente ligada en España á la monarquía, y cuyos intereses están identificados con ella, es la alta nobleza, no la hidalguía comun, que de hecho, y en la esencia no tiene otra relacion positiva con este particular sistema de gobierno que la conservacion de una calidad y distincion casi imaginaria, á que están unidos ciertos fueros ó exenciones de pequeña consideracion.

A la multiplicacion infinita de esta clase, ha contribuido poderosamente la facultad de vincular en cualquier cantidad y terminos, pues fué muy fácil confundir la idea de nobleza con la moda fátua de establecer vinculaciones, que ni en su origen, ni en tiempos posteriores sirvieron para sostener el decoro de la verdadera nobleza; sino para fomentar la miseria hija del ocio, que se cree inseparable de la hidalguía, y hace inexcusable la insuficiencia de los bienes señalados á su dotacion.

Entre las utilidades políticas que al estado proporciona la alta nobleza hay una muy interesante, que en todas épocas mas ó ménos ha prestado á la España. La educacion de esta clase, aunque no tan esmerada como debia si examinase sus verdaderos intereses, siempre vá acompañada, mas que en ninguna otra, de cierto desinterés y pureza caballerescas, y en muchos casos de una elevacion de espíritu esencial al desempeño de los altos destinos de gobierno. No suelen en efecto disfrutar con igualdad estas prendas los que nacidos en una escasez ó medianía de fortuna se identificaron en su origen con el cálculo de su conservacion y no oyeron en rededor de si otro lenguaje que el del interés y conveniencia, en tanto que aquella clase léjos de tales cuidados, aunque espuesta por lo mismo á otros inconvenientes, respira en este sentido el desinterés y abundancia en que es educada.

Conocido pues el mal económico que ocasionan las vinculaciones, y pesada la compensacion que ofrecen en política debe concluirse por la subsistencia de un mal útil é indispensable, hasta el punto que esta necesidad y utilidad sean efectivas. Siendo pues indudable que las vinculaciones á que no acompaña nobleza, y aquellas otras, que, disfrutando esta calidad, no la pueden sostener con el decoro correspondiente, léjos de útiles son perjudiciales al estado, debemos concluir por su inexistencia. Mas claro: no resultando un bien político que pueda indemnizar el grave mal económico que ocasiona la amortizacion civil de la riqueza territorial, cuyos poseedores no corresponden á la nobleza, ó no la pueden sostener con decoro, pudiera permitírseles la enagenacion del todo ó parte de los bienes vinculados con las condiciones, que aseguran en la oportuna ejecución de esta medida, un bien al estado, y una utilidad positiva al establecimiento del crédito, que es el objeto de aplicacion de estas doctrinas.

No nos detenemos á demostrar con mas estension la justicia de la ley propuesta; ella se contiene implícitamente en la de 14 de mayo de 1789 que destruyendo la libre fundacion de vinculaciones solo la tolera bajo justas restricciones á las familias que en adelante merezcan de S. M. esta particular distincion y lo hagan en capital bastante á producir 3000 ducados de renta. Si pues es impolítico y nocivo el establecimiento de vinculaciones que no tengan por objeto el conservar el lustre de familias distinguidas, ó que no produzcan lo suficiente para su decorosa manutencion, ¿qué principio de justicia ni de conveniencia obstará á la abolicion de las infinitas existentes que no corresponden á ninguno de estos objetos? Si es dañoso y perjudicial al estado que la riqueza territorial se estanque en manos inútiles ¿qué motivo puede hacer subsistir el estancamiento general, que padece en su perjuicio, y en el de los mismos poseedores, que son victimas de la miserable suerte que acompaña á tan escasa fortuna? Si de una casa, cuya renta amayorzgada basta á sufragar una subsistencia abundante y proporcionada al lugar que ocupa, puede el estado esperar educacion escogida, sentimientos desinteresados, y hombres aptos para las primeras carreras de la administracion pública, ¿qué bienes podrá traerle directa ni indirectamente un hidalgo de lugar sumido en la miseria, imposibilitado de proporcionarse instruccion, ni aun elemental, de subsistir con el fruto de su ténue vinculacion, y de hacer mas productivo su peculio con la enagenacion de una parte de su capital inútil y abandonado? La esperiencia hace cada dia mas conocidos y dignos de lamentar estos males y reclama muy justamente la adopcion de una ley que fundada en los anteriores principios sancione las determinaciones siguientes.

1.^a Le permitirá á todos los poseedores de mayorazgos y vinculaciones, que estén en posesion de hidalguía hereditaria, siempre que la renta líquida de aquellas no pase de mil ducados anuales, la enagenacion del todo ó parte de su dotacion segun tenga por conveniente.

2.^a Al ejercicio de esta facultad solo podrán oponerse los herederos presuntivos de la vinculacion si fuesen mayores de 25 años ó estuviesen casados; por consiguiente en ambas circunstancias deberá concurrir su consentimiento á la perfeccion del contrato de venta y sin él no podrá verificarse.

3.^a Para acreditar los extremos anteriormente establecidos precederá formacion de espediente ante las justicias del pueblo ó juez del partido, en que el poseedor presentando relacion jurada de las fincas que componen actualmente su vinculacion, y de los productos en quinquenio, acredite por ella, y por justificacion de testigos, no pasar de los mil ducados señalados; y en su caso, que por las circunstancias del sucesor presunto no es necesario su consentimiento.

4.^a Estas diligencias serán aprobadas en cuanto á su legitimidad por los tribunales territoriales, y documentadas en su virtud las escrituras de venta sin omitir la concurrencia formal de los herederos presuntivos en su caso, surtirán todos los efectos de la enagenacion y traslacion de dominio.

5.^a Respecto á las vinculaciones de todas clases, y de cualquier importancia, cuyos poseedores no lo sean anticipadamente de hidalguía hereditaria, quedan estos en libertad de enagenar el todo ó parte de los bienes que forman su dotacion, pero con las circunstancias designadas respecto al inmediato sucesor en los artículos anteriores.

6.^a La facultad de enagenar por contratos se entiende igualmente de testar conforme á la ley, en los mismos casos y terminos que quedan establecidos.

7.^a Tanto las enagenaciones, como las disposiciones testamentarias de ambas clases, devengarán á favor de la caja de amortiza-

cion un 20 por ciento del capital, pagadero en vales consolidados.

Esta determinacion combina el interés del estado, el fomento de la riqueza pública, el derecho de los inmediatos, cuando por sus circunstancias pueda creerse que habrán contado con el disfrute de la vinculacion para su subsistencia futura, y últimamente proporciona al establecimiento del crédito un arbitrio copioso, y efectivo que al paso, que traerá á la circulacion un capital de muchos millones, amortizado hoy contra la misma voluntad de los que lo disfrutan, contribuirá de un modo poderoso al engrandecimiento del crédito, que es el objeto que nos proponemos. Cualquiera de los motivos indicados haria recomendable la medida propuesta; pero cuando en ella se reunen los mas preciosos intereses del estado y de sus súbditos ¿podrá desatenderse su adopcion por el ilustrado gobierno de la España?

Sobre la concurrencia de los estudiantes á todos los alborotos de Paris

Todo el mundo sabe ya el resultado de la causa de los ex-ministros de Francia, á quienes no queda otro recurso de apelacion que el de la historia, ante cuyo tribunal se verán precisados á asistir ellos y sus jueces. La soledad y las privaciones de una prision perpetua son un castigo terrible de los errores que hayan podido cometer; pero quien sabe cual será el suplicio que se preparan aquellos hombres sedientos de sangre, que cual otras tantas furias infernales, salieron de sus cuevas patrióticas para interrumpir el juicio y pedir las cabezas de cuatro desgraciados protegidos por la ley. La conmocion de Paris durante aquellos tres dias es un suceso que bastaría por sí solo, si faltasen otros muchos, para caracterizar las revoluciones populares, hechas, segun dicen los autores, en nombre de la libertad. El primer efecto de todas ellas, y esto sin excepcion alguna, es no solo arrebatarse todo género de libertad á los ciudadanos, sino tiranizar bajo la mas odiosa esclavitud aun aquellos dos ídolos que permanecen libres en todas las clases de gobiernos: la justicia y la conciencia. De poco sirve que una ú otra vez la guardia nacional, ó cualquiera otra fuerza pública, consigán reprimir á los fomentadores de estos desórdenes, por que llegará dia, y esto está en la naturaleza de las cosas, que esa misma fuerza pública se divide en opiniones, se canse, se debilite y se convierta ella misma en instrumento del desorden, y en satélite de la anarquía. Ya vemos en los papeles públicos en medio de las bajas adulaciones con que estan incensando á los nacionales, la gran porcion de ellos que estaban acordes en el mismo principio de los gritadores á quienes combatian, esto es, en la muerte de los acusados; y vemos todavía con mayor escándalo esas tropas volantes de jóvenes, cuya profesion parece que debia ser el estudio, constituidos en otros tantos sicarios que se agregan al partido ó al peloton que mas les agrada, sin otra norma que las impresiones momentaneas de su movible fantasia. ¡Los estudiantes armados por las calles! . . . unos jóvenes á quienes sus familias envían á las escuelas, privándose tal vez de lo mas necesario, con el fin de que aprovechen en las ciencias ó profesiones á que los destinan, abandonar dia y noche los libros para coger una escopeta, una espada, un puñal ó cualquiera otro instrumento ofensivo, y salir sin que nadie los llame á matar ó ser muertos por intereses que nadie les ha encargado defender ni ellos estan en edad de apreciar! Este es un fenómeno que tenemos presente y que acaso no crearán las generaciones futuras sino teniéndonos por hombres semi-salvajes. ¿Quien les ha dado derecho á esos jóvenes para disponer de su tiempo, de sus acciones, ni mucho menos de su vida? ¿A qué padre pertenece esa nueva especie de aventureros que principia la carrera de su vida por defraudar á su familia y al estado de todos los derechos que imponen la naturaleza y la sociedad? ¿Cómo no se avergüenzan las cámaras, las autoridades y aun los mismos periodistas de tributar elogios ni agradecimientos á una juventud que cuando menos mereceria un muy severo castigo por su criminal conducta? ¿Esa escuela politécnica, teatro algun dia donde se perfeccionaba la educacion de los militares que se proponian seguir la parte facultativa y aun sublime de su carrera, convertida hoy en un taller de machines como si digéramos la escuela de la playa de Sevilla ó los bosques de Terracina? La escuela del derecho donde debian prepararse los sucesores de tantos ilustres magistrados de que se gloria la Francia, ¿convertida de pronto en un arsenal de fuerza brutal y ciega que es precisamente el único y perpetuo enemigo de la justicia? ¿Los colegios de medicina desiertos y abandonados por sus alumnos, manejando la espada en vez del bisturi é instruyéndose solo en el arte funesto de destruir á sus semejantes? ¿Qué es lo que preparan á la generacion futura sino un pueblo de verdugos á quienes faltarán probablemente las victimas que su carácter feroz desearia sacrificar?

Esta es la impresion necesaria é inevitable que ha hecho en Madrid y en toda España la lectura de los periódicos franceses sobre los sucesos de Paris del 20 al 28 de diciembre, y ella sola, á poco que reflexionen los franceses que tienen la desgracia de ser padres, bastará para borrarles la ilusion de sus imprudentes barricadas. La juventud francesa está en el estado de insurreccion, no contra los abusos de la corte, sino contra la edad madura, no contra la aristocracia de nacimiento sino contra las leyes de la naturaleza, no contra las infracciones de las bases de su gobierno sino contra la propiedad actual. Los estudiantes de Paris son una especie de monstruos desconocidos hasta ahora, que amenazan al mundo con un nuevo género de trastornos, de que es imposible prever y calcular las consecuencias. Su insolente petulancia sobradamente demostrada en las protestas que han insertado en los periódicos, indica que en adelante renuncian á todo género de subordinacion. Ellos son los que contribuyeron á la rebelion del mes de julio y ellos los primeros que se adelantan á probar que no fué desinteresada su concurrencia. Ellos desacreditando á las actuales cámaras en cuyo nombre se batieron, son los primeros á quitarles el prestigio de que eran intérpretes del pueblo frances. Ellos hacen justicia á los 221

omnipotentes que se llamaban á sí mismos la Francia, declarando los intrusos; pero esta declaración misma es en su boca una nueva usurpacion y una prueba evidente entre tantas otras, de que la Francia, gime como digimos en otro número, bajo toda la parte de anarquía que puede soportar su civilizacion actual. Por que ¿dónde se veria que unas verdades tan claras fuesen ó desconocidas ó disfrazadas, hasta el punto de que los que se dicen intérpretes de la opinion pública y aun los mismos legisladores votan acciones de gracias por unos actos espresamente prohibidos por las leyes del país y por todas las del universo civilizado? ¿Y donde, que haya decoro, ó siquiera un simple amor propio nacional, se sufriría que un puñado de jóvenes imberbes volviere á los hocicos de las cámaras un cumplido atento, que en otras circunstancias sería considerado como un premio excesivo para todo un ejército despues de una gran batalla? Este es un sintoma, repetimos, que inquieta mucho más á los hombres de bien que todas las revoluciones, porque ninguna de ellas interesa tanto á la sociedad como el ver á la juventud armada, deliberando sin gefes y sin disciplina contra todo lo que forma las bases de la civilizacion. El universo marcha, como decia Mr. de Pradts, pero es ácia la barbarie y el embrutecimiento.

SAN SEBASTIAN, 14 de enero.

Anuncio. Coleccion de los Breves é instrucciones de nuestro Santo Padre el Papa Pio VI., relativos á la revolucion francesa, desde el año 1790 hasta el de 1796: traducidos al español por el Dr. D. Pedro Zaratia, canónigo de la Sta. iglesia catedral de Jaca, y examinador sinodal de su obispado. Zaragoza, 1829. Tres tomos en do-
zavo.

A esta traduccion acompaña el testo latino. El traductor la dedica á los ilustrísimos obispos de España en un discurso muy bien escrito en que se congratula con toda la nacion de la pureza de la fé que en ella se ha conservado siempre intacta entre nosotros, gracias al celo y sabiduria del episcopado español. Despues de la dedicatoria, se insertan varias observaciones sobre el caracter irreligioso de la revolucion de 1789, tomadas del discurso preliminar de M. Guillon á la coleccion de Breves que publicó en Paris en 1798: y al fin del tercer tomo, antes de los índices, hay un suplemento que contiene algunos documentos importantes sobre el asunto de la obra. En toda ella se hallan al pie del testo muchas notas aclaratorias del citado M. Guillon.

La traduccion manifiesta mucha inteligencia en nuestro idioma, y una profunda instruccion en las materias religiosas, que son el objeto de los breves.

En cuanto al fondo mismo de la obra, ¿qué podemos decir nosotros, que no diga mucho más enérgicamente el nombre de Pio VI? A las víctimas de la revolucion, de la cual él mismo lo fué despues, consuela, socorre, y afirma en la fé, hollada tan impiamente por los gefes de aquel funesto movimiento. Aquellas víctimas eran la sangre mas pura de la iglesia de Francia: eran los obispos que tenian á su cargo ilustrar las conciencias de los fieles y preservarlas de la subversion. A estos les envió palabras de paz y de virtud, que los animasen y fortaleciesen, mientras rugian en rededor de ellos las tempestades de la persecucion y las blasfemias sañudas del ateísmo. Este espectáculo de un padre consolando á sus hijos, fué digno de los ojos del cielo; es preciso que conmueva é interese, no solo á cuantos aman la religion, sino á todos los hombres, que no han renunciado enteramente á los sentimientos mas comunes de la humanidad.

— Quéjase uno de nuestros suscriptores de un método, llamado filosófico, de enseñar la gramática latina, poniendo al discípulo á traducir en Virgilio desde el primer día, y concluyendo por el conocimiento de oraciones, tiempos, etc, método añade, cuyos sectarios se jactan de sacar con él buenos latinos en cuatro meses. Y nosotros añadimos que si este método se ha propuesto ó empleado alguna vez, habrá sido por algun preceptor, que á fuerza de bregar con los muchachos, haya perdido el juicio.

No nos parece tan justa la queja que da nuestro suscriptor del abandono de las platiquillas del erudito Guerra, ó de cualquiera otro: porque estamos convencidos de que con una buena gramática que explique bien los principios del régimen y de la concordancia, son inútiles las largas cáfilas de oraciones, con que abruma la memoria de los pobres alumnos. La frecuente traduccion y análisis de los clásicos dan á conocer mejor el carácter y mecanismo del idioma, que la teoría mal forjada de las oraciones y los ejemplos bárbaros que suelen encontrarse en los cuadernos de platiquillas.

NOTICIAS DE PARIS.

El rey ha nombrado al duque de Mortemart su embajador extraordinario, con mision especial, en la corte de Rusia.

El conde Pozo di Borgo ha recibido sus cartas credenciales en calidad de embajador del emperador de Rusia cerca de S. M. el rey de los franceses. La fecha de estas credenciales es Petersburgo 20 de diciembre, y á la partida del correo, estaba aun el emperador en aquella capital. Dicese que el mismo correo trae una respuesta pacífica á la carta que el rey de los franceses escribió al emperador pidiendo esplicaciones sobre los movimientos de las tropas rusas, anteriores á la sublevacion de los polacos.

La noticia de la llegada de las credenciales, que M. Sebastiani ministro de relaciones exteriores anunció en la cámara de los diputados, ha hecho subir los fondos en la bolsa del 6. — El mismo día llegó á Paris lord Granville, embajador del rey de Inglaterra en la corte de Francia. M. de St. Aignan, individuo de la cámara de los diputados, está nombrado embajador de Francia en Suiza, y M. de Dalmacia, hijo del mariscal ministro de la guerra, ministro plenipotenciario en Suecia.

Un oficial del ejército belga escribe de Rhimps (que está legua y media de Mastrick) fecha 2 de enero: «son las 2 de la mañana, y en todas las cercanías oigo tocar la generala y á rebato. Estoy de guardia, envío destacamentos á todas partes, y no puedo averiguar nada. Toda la noche se han estado oyendo cañonazos en la direccion de Meersen.»

Parece que el congreso belga no tardará en nombrar el príncipe que ha de reinar en aquel país. Se cree que los votos se dividirán entre un ciudadano belga, y el hijo segundo del rey de Baviera. Añádese que la Francia ha declarado que no reconoceria ni al duque de Reischadt, ni al de Leuctemberg, si alguno de ellos fuese elegido.

Los oficiales generales que han de volver á Francia, del ejército de Africa, son el teniente general Boyer, y los mariscales de campo Achard, Damremon, d'Uzer y Hurel. El general Clauzel vendrá con el último destacamento.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 4 de enero. — El orden del día es el informe de la comision de peticiones. Las que dieron motivo á discusion fueron las siguientes.

El Sr. Gallet, de Montierender, pide que se solicite una ordenanza de S. M. para reducir á la mitad el número de arzobispos y obispos actuales. — La comision opina por el depósito en el archivo de noticias. M. Isambert pide la remision al ministro de los cultos, y al mismo tiempo se queja de que se haya nombrado para el obispado de Saint Diez á M. Dupont, extranjero, que no habia recibido carta de naturalizacion en la época de su nombramiento, contra el tenor del concordato de 1802. El ministro de los cultos dice que la reduccion del número de obispos es sumamente grave, y no se puede improvisar una ley en materias tan importantes. En cuanto al nombramiento de M. Dupont, promete tomar las noticias necesarias para responder á la cámara. — Se adopta el depósito en el archivo y la remision al ministro de los cultos.

El Sr. David pide una disminucion progresiva en el impuesto de la sal, hasta que desaparezca enteramente. — La comision propone el orden del día. El general Lamarque pide la remision al ministro de hacienda, fundado en que el impuesto es odioso y mal repartido. Cita el ejemplo de Inglaterra y Holanda que han hecho lo que propone la peticion. M. Guillard de Kerbertin apoya este dictamen, y añade que los departamentos del Oeste solo piden que se respete su ciero y se disminuya la contribucion de la sal. Dice tambien que esta disminucion aumentará el consumo y el producto de la renta. M. Pataille no cree que disminuido el impuesto, aumente el consumo. En Inglaterra y Holanda no se ha aumentado; y la razon es clara: porque la sal esté mas barata, nadie ha de comer mas salados los alimentos. El ministro de hacienda, sin oponerse á la remision, dice que no podrá ser útil: porque es imposible improvisar sistemas de hacienda en la tribuna. Todos los impuestos son incómodos, y en la tribuna han sido sucesivamente criticados desde el mes de julio: esto puede tener malas consecuencias. El ministerio quiere aliviar los gravámenes del pueblo, y los aliviará. Pero sin impuestos no es posible gobernar ni defender la Francia. — Se adopta la remision al ministro de hacienda.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 5 de enero. — Continúa la discusion sobre la ley de la guardia nacional.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 6 de enero. — Se concluyó la discusion sobre el proyecto de ley de la guardia nacional, y fué aprobado por 245 votos contra 70.

Empieza la discusion sobre el proyecto de ley relativo á la composicion de los tribunales de asisas.

M. Guillon aprueba la primera parte del proyecto que confia esclusivamente al jurado el cuidado de pronunciar á la pluralidad, á lo ménos, de ocho votos contra cuatro en caso de condenacion: pero no adopta la segunda parte que reduce á tres, en lugar de cinco, el número de magistrados que componen el tribunal. El proyecto de ley presenta el grande inconveniente de que la condenacion mas severa puede ser el resultado de un solo voto. La comision ha procurado remediarlo estableciendo que la pena mas fuerte no se pronuncie sino á la unanimidad de los tres jueces, y que en caso de discordia, haya de aplicarse la pena mas suave. Pero de aquí resulta otra injusticia, y es que el voto del juez mas benigno prevalecerá contra el de los otros dos, aunque estén conformes. Por otra parte, los tribunales de asisas, no solo pronuncian penas: tambien deciden en materia de multas, de condenaciones por daños y perjuicios, y de acciones civiles muy importantes, y para esto no bastan tres jueces. La cuestion de identidad de un condenado fugitivo y vuelto á aprehender es harto grave para abandonarla al juicio de tres hombres, es decir, á la mayoría de un solo voto.

M. de Isambert no cree que se necesiten tantos jueces en los tribunales de asisas. Los civiles solo constan de tres, cuando han de decidir sobre intereses pecuniarios. Vota por la adopcion de la ley.

Papeles de Paris del 8 de enero. El 5 del corriente el rey de los franceses entregó por su mano á los generales Tholosé y Berthezène, que sirvieron en la expedicion de Africa, las insignias de gran oficial y gran cruz de la legion de honor.

Un periódico dice: «la Persia es actualmente el teatro de una guerra civil horrorosa. El hijo mayor del schak se ha rebelado, y marcha contra su padre. El príncipe Abas Mirza ha acudido en socorro del monarca, y entra en campaña contra su hermano: la mayor parte de su ejército está organizado á la europea.» (Gaceta de Francia).

Los pueblos del Cáucaso, poco sometidos habitualmente á la Rusia, han tomado las armas en muchos valles, han atacado en el camino de Tiflis á un destacamento ruso y le han quitado dos cañones. El mariscal Paskewitz de Erivan tiene orden de desplegar fuerzas considerables para someter y castigar á los insurgentes. (Id.)

Se asegura que un correo ha traído el 7 á Paris la noticia de que el congreso belga, despues de una sesion muy tempestuosa,

ha nombrado rey de Bélgica á Oton Federico Luis, segundo hijo del rey de Baviera. (*Id.*)

El secretario del ministerio de hacienda de Francia ha escrito á los comisarios de los interesados en el empréstito de Haiti, diciéndoles que se trata de hacer un convenio con esta república, y que se espera que en virtud de él se pondrá en estado de satisfacer sus empeños. (*Id.*)

Las cartas de Lóndres continúan presentando el estado de Irlanda como muy sospechoso para la Inglaterra. (*Id.*)

El gobierno austriaco ha prohibido la exportacion á Polonia de armas: entre estas se comprenden las hoces y todo género de municiones.

En la cámara de los diputados del 7 continuó la discusion sobre la organizacion de los tribunales de *asisas*.

El *Diario* de Petersburgo del 21 de diciembre dice: « el gran duque, en su parte del 13, avisa á S. M. I. que el mismo dia entró en el gobierno de Wolhynia habiendo pasado el Bug cerca de Wlodava con todas las tropas rusas de la guardia, que habia en el reino de Polonia. La traicion y perfidia de la mayor parte de las tropas polacas le quitaron la posibilidad de permanecer en Polonia, y efectuó su retirada por Pulawi y Lubartof. Anuncia tambien la llegada á su cuartel general del principe Lubecki y del nuncio Jezierski, que venian de Varsovia y pasaban á Petersburgo.

Por un ukase imperial del 13 de diciembre se han puesto en estado de guerra los gobiernos de Grodno, Vilna, Minsk, Podolia y Wolhynia, bajo el mando del mariscal conde Diebitz Sabalkanski, comandante en jefe del ejército activo reunido en las fronteras occidentales del imperio.

El cólera morbo ha cesado en los gobiernos de Kostroma y Yaroslaw, y así se ha restablecido el 11 de noviembre la comunicacion entre estos gobiernos, y levantado el cordón que rodeaba la ciudad de Yaroslaw. El 15 de diciembre hubo en Moscon 12 nuevos enfermos, sanaron 12, murieron 10, y quedaron, el 16 por la mañana, 183 enfermos, de los cuales daban esperanzas de sanar 99. El 16 cayeron enfermos 18, sanaron 30, murieron 8, y quedaron 163 enfermos, 90 en estado de sanar. Desde el principio de la epidemia ha habido 6124 enfermos, de los cuales han muerto 3419.

En la noche de Navidad algunos estudiantes cometieron desórdenes en las calles de Munich, y se prendió á muchos de ellos. Al dia siguiente se juntaron en número de 200 á 300, é insultaron las patrullas y centinelas. Un destacamento de coraceros y de gendarmería los dispersó á bayonetazos. Los vecinos, no solo no tomaron parte en este movimiento tumultuoso, sino que contribuyeron á sosegarlo; por lo cual el rey de Baviera les ha dado gracias en una carta que ha dirigido al magistrado de la capital.

CAMARA DE LOS PARES. — *Sesion del 8 de enero.* — El duque de Broglie informa en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre la revision de pensiones. Dice que la ley de 11 de setiembre de 1807 permitia al gobierno señalar pensiones, cuyo máximo fuese de 50000 fr., á los grandes oficiales del imperio frances, cuando hubiesen hecho señalados servicios y su fortuna no les permitiese sostener el esplendor de su casa. La cámara de los diputados adoptó un proyecto de ley, que abrogaba la de 1807 y daba al poder legislativo la facultad de decretar recompensas, añadiendo un artículo, segun el cual debian revisarse las pensiones concedidas desde 1807. La cámara de los pares aprobó el proyecto, desechando este último artículo. Hubiera sido mas conforme á los usos parlamentarios, que la de los diputados no hubiese insistido en él: mas no lo ha hecho así, y nos ha devuelto el mismo proyecto primero. Además, en el proyecto de ley sobre el arreglo definitivo de las cuentas de 1828 ha propuesto que se revisen las pensiones de este año; artículo que por el bien de la paz y consideraciones de un órden superior aprobó la cámara de los pares sin que sirviese de ejemplo para lo sucesivo. Pero esta cámara no puede aprobar la revision de pensiones desde 1807, que además de retroactiva es contraria á la carta: pues esta manda que no se toque á las pensiones concedidas antes del 4 de junio de 1814. Para evitar, en cuanto sea posible, toda colision con la otra cámara, propone la comision no que se deseche el art. 2, sino toda la ley, en cuyo caso no podrá proponerse otra vez hasta el año que viene. No hay que temer que el gobierno, pues ya está advertido, abuse, ni aun use por este año, de la ley de 1807.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 8 de enero.* — Se discuten los artículos del proyecto de ley relativo á la organizacion de los tribunales de *asisas*. El art. 1.º que reduce á tres el número de jueces de estos tribunales, es aprobado. El art. 2.º que trata de los cuerpos de magistratura, á que han de pertenecer estos jueces, es aprobado.

Papeles de Paris del 9 de enero. En Varsovia reina la mayor desunion entre los gefes de los rebeldes, y la mayor consternacion á la cercanía del peligro. Se sabe ya en aquella ciudad el nombramiento del general Diebitz para el mando en jefe del ejército ruso, y se ha leído la proclama del emperador. Algunos fundan esperanzas en la mision de los dos diputados que salieron para Petersburgo: pero Clopicky nada espera de aquella negociacion. Los polacos están muy desanimados; ni tienen armas, ni pueden comprarlas en Prusia ni en Austria. — El 28 de diciembre se creía en Varsovia que el emperador Nicolas estaba en la frontera del reino, y que el gran duque Miguel habia llegado á Grodno.

El cuerpo de ejército de Lituania se halla entre Grodno y Bialistok. Del lado del Duina se acercan cuerpos de granaderos rusos, y algunos regimientos del cuerpo del general Sacken marchan hacia Brezc. Estas noticias han hecho subir los fondos en Francfort. (Va á caer, pues, sobre aquel infeliz pais el terrible azote, que

ha provocado con una revolucion insensata. Despues de 15 años de paz y tranquilidad, y de mas verdadera libertad, que gozó nunca Polonia, se ha dejado seducir por algunos agitadores, que echan menos la antigua anarquía. Los papeles dan bien á entender cual será el éxito de una lucha tan desigual: pero la moral no transige con los resultados, sean éstos contrarios ó favorables: y condenará siempre á todos los que, en desprecio de sus juramentos y de las leyes patrias, quieren imponer condiciones á su legitimo soberano).

El duque reinante de Sajonia Coburg llegó el 2 de enero á Maguncia. Algunos dias ántes entraron en esta plaza unos 50 ulanos austriacos.

El 9 de enero recibió el rey de los franceses en la sala del trono al conde Pozo di Borgo, embajador de Rusia, que le presentó sus cartas de creencia.

El baron de Barante, embajador de Francia en Cerdeña, saldrá inmediatamente para Turin.

En prueba de que todos ó la mayor parte de los suicidios son efecto de una enagenacion mental y que todas las señales aparentes de serenidad no son otra cosa que la exaltacion misma del delirio, copiamos el hecho siguiente de una carta de Rennes de 8 del corriente. « El sábado anterior, M. Massot corregidor en Pacé se volvia á su casa acompañado del cirujano del pueblo amigo suyo que venia con el principal objeto de distraerle de su melancolia; y se reunió á ellos otro conocido de ambos llamado Mr. Becherel. Este último tuvo precision de entrar en una casa del arrabal para cierto asunto y les suplicó que le esperasen en el puente Lagot, interin despachaba aquella corta diligencia. Se pararon en efecto, y en el entretanto el Sr. Massot cojió la escopeta del cirujano y con mucho contento la preparó y se disparó el tiro en la tetilla izquierda con intento de matarse; pero por fortuna ó desgracia suya se resvaló el cañon y solo se hirió en el brazo izquierdo. Persuadido á que su herida era mortal empezó á dar brincos y saltos de contento diciendo que á pesar de los pesares habia tenido el gusto de matarse sin que nadie se lo impidiera. Figúrense cual sería el susto del bueno del cirujano y la inquietud que tendria hasta que llegó M. Becherel. Entonces viendo llegar una carreta se aprovecharon de esta feliz circunstancia y colocaron en ella al herido poniéndose uno de ellos á su lado para irle sosteniendo despues de haber contenido la sangre. Inmediatamente que llegaron á Pacé le metieron en la cama y le aplicaron los remedios convenientes en términos que manifestó estar bastante sosegado el enfermo. A corto rato pidió un vaso de agua y habiéndola gustado dijo que no era aquello lo que queria sino que le fuesen á buscar un poco de leche. Mas apenas le dejaron solo cuando hizo pedazos con los dientes el vaso y tragándose los trozos que pudo empezó á hacerse sajaduras con los mas gruesos hasta que por último viendo en la mesita de noche unas despaviladeras se las metió cinco ó seis veces por el vientre y se hizo dos heridas en el lado del corazon, de las cuales espiró á las pocas horas, denotando siempre una alegría extraordinaria de haber consumado semejante atentado. Tales circunstancias son incompatibles con un juicio cabal. »

— En un periódico belga se lee lo siguiente. Existe en los festines de los chinos una ceremonia muy particular para hacer las libaciones. Antes de beber, se levantan todos de sus asientos, se adelantan ácia el medio de la sala y teniendo las tazas en las manos las levantan hasta la altura de su boca, y en seguida las bajan hasta tocar en el suelo. Esto se repite tres, seis ó nueve veces, siguiendo cada uno los movimientos del que tiene al lado con la mayor exactitud, bajando y levantando la cabeza, con intervalos mas ó menos largos, pero siempre con un movimiento vivo y rápido. En fin, despues de muchos ensayos reiterados llevan las tazas á su boca á un mismo tiempo, las apuran de un trago, las vuelven boca abajo y se miran todos con mucha seriedad unos á otros, como para darse á entender que se han bebido hasta la última gota. Despues de esta operacion, se saludan con iguales ceremonias y vuelven cada uno á su silla para continuar la comida. En este caso suele promoverse una discusion interminable para saber quien se ha de sentar el primero, y despues de una larga serie de saludos, movimientos de cabeza, gesticulaciones y cortesías, se ensayan para hacer de modo que todos se sienten á un mismo tiempo.

— Se lee en el Morning Chronicle: « el último eclipse de luna, segun nos dice uno de nuestros corresponsales, nos pone en el caso de probar que el cómputo anual está equivocado en tres años. Hablando correctamente, el año de 1830 deberia ser el de 1833, porque segun Josefo, antes de la muerte de Herodes, durante cuyo gobierno nació Jesucristo, hubo un eclipse de luna en la noche del 12 al 13 de marzo, y está demostrado astronómicamente que este eclipse apareció el cuarto año de la era cristiana: por consecuencia la cronología moderna está equivocada en tres años. »

Alcance del 10. Parece que S. M. el emperador de Rusia está dispuesto á oír á los diputados polacos: pero los rusos no desaprobaban una campaña en Polonia. Es verdad que el interes de ambos paises exige que los polacos renuncien á sus ridiculas pretensiones de engrandecimiento de territorio, y de otras concesiones incompatibles con el sistema de gobierno ruso; y además que imploren la clemencia de su monarca.

Bolsa de Paris del 8 de enero. El cinco por 100, 93 fr. 20 c. El tres por 100, 75 c. Acciones, 1520. — Empréstito Real de España, 61¼. — Renta perpetua, 47. — Cambios. Amsterdam, 57¾. — Londres, 25 fr. 5 c. — Madrid, 15 fr. 40 c. — Bilbao, 15 fr. 40 c. — Consolidados de Lóndres el 7, 82¾.